

DE MADRID A EUROPA

ERASMUS+ FORMACIÓN PROFESIONAL

BECAS FUNDACIÓN MONTEMADRID



VIAJE+ALOJAMIENTO+SEGUROS

70 BECAS FP

PARA PRÁCTICAS LABORALES EN EUROPA

INFÓRMATE

**CONTACTA CON EL COORDINADOR/A ERASMUS+
DE TU CENTRO**

**fundación
montemadrid**

www.fundacionmontemadrid.es
#EurobecasFP #ErasmusPlus



Erasmus+

Bases de participación

Introducción

“De Madrid a Europa. Erasmus + Formación Profesional” es un proyecto liderado por la Fundación Montemadrid (en adelante “Fundación”).

Con el propósito de apoyar a los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Madrid en la gestión de movilidades para sus estudiantes de FP de grado medio, se formó un Consorcio presentando la Fundación una propuesta de subvención a las *Convocatorias: Erasmus+2021. Acción clave 1 – Movilidad para el aprendizaje para entidades acreditadas (KA121-VET). Formación profesional y Erasmus+2022. Acción clave 1 – Movilidad para el aprendizaje para entidades acreditadas (KA121-VET). Formación profesional*

Los proyectos Erasmus+ VET-KA121 2021 (**2021-1-ES01-KA121-VET-000018904**) y VET-KA121 2022 (**2022-1-ES01-KA121-VET-000053330**) fueron concedidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (en adelante, SEPIE: Agencia Española de Erasmus+).

Con este proyecto se pretende que los estudiantes adquieran competencias clave que aumenten su nivel de empleabilidad en el mercado laboral y que los docentes y personal de los centros educativos mejoren su formación y acercamiento al mundo laboral, con el valor añadido en ambos casos de la capacitación lingüística, técnica e intercultural.

Los miembros del Consorcio son:

Coordinador: Fundación Montemadrid

Socios de envío:

- Centro de Formación Padre Piquer
- Centro Educativo Ponce de León
- CIFP Escuela de Hostelería y Turismo Simone Ortega
- IES Jaime Ferrán
- IES José Luis Sampedro
- IES Las Canteras
- IES Parque Aluche
- IES San Juan de la Cruz
- IES Siglo XXI
- IES Virgen de la Paz
- IES María de Zayas y Sotomayor
- IES Ciudad de Jaén
- EFA Valdemilanos
- IES Gregorio Marañón

1. Número de becas

Se convocan 6 becas de entre 7 y 14 días para personal docente y no docente vinculados a la Formación Profesional (FP Básica, Grado Medio y Programas Profesionales), que tendrán como objetivo la realización de un periodo observación o *job-shadowing* entre marzo y julio de 2023 en empresas sitas en Italia.

El proyecto está cofinanciado por el programa de la Comisión Europea Erasmus+ a través de SEPIE.

La Fundación es coordinadora del consorcio, así como gestora e intermediaria en todo el proceso.

2. Requisitos de los solicitantes

- Ser personal docente o no docente destinado durante todo el curso 2022-2023 en alguno de los centros educativos socios de envío del consorcio (citados en la introducción) y vinculado en su actividad diaria a Formación Profesional Básica, de Grado Medio y/o Programas Profesionales.
- Figurar como titular de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca
- Participar en un único proceso de selección de Programas de Movilidad Erasmus+ para el periodo de disfrute de la beca.

3. Destinos y duración de la beca

Los becarios podrán realizar su periodo de observación o *job-shadowing* objeto de esta convocatoria en empresas y centros educativos situados en Italia.

Las movilidades se desarrollarán entre el 1 de marzo de 2023 y el 31 de julio de 2023, pudiendo tener éstas una duración de 7 días (2 de viaje + 5 de estancia) o 14 días (2 de viaje + 12 de estancia).

4. Dotación de la beca

La beca está destinada a cubrir los gastos de viaje, alojamiento, manutención y seguros obligatorios.

La Fundación recibirá en nombre del becario los fondos procedentes del SEPIE para los siguientes dos conceptos:

- Viaje (275€ para Italia por banda de distancia)

montemadrid.es

- Apoyo individual, destinado a cubrir el alojamiento, manutención y seguros obligatorios, calculada en función del número de días de estancia fuera de España en base a las tarifas aplicables a las convocatorias Erasmus+ 2021 y Erasmus+ 2022.

En este punto, la Comisión Europea, según tarifas publicadas por SEPIE para las convocatorias de proyectos KA121 VET de 2021 y 2022 otorga 104 euros por día para los primeros catorce días. Esto hace un total de 728€ para las movilidades de 7 días y 1.456€ para las movilidades de 14 días.

De este modo, la Fundación gestionará y/o contratará en nombre del becario y con cargo a dichos fondos el desplazamiento al lugar de destino (viaje de ida y vuelta), el alojamiento, transporte local y los seguros de asistencia en viajes, accidentes y responsabilidad civil.

El coste de la estancia (alojamiento, transportes y traslado) está pendiente de confirmación. El coste aproximado de los seguros de asistencia en viaje, accidentes y responsabilidad civil es de 35 euros.

El precio de los billetes de avión se conocerá a la contratación de los mismos.

Una vez contratados todos estos servicios, la Fundación entregará al becario el montante sobrante de los conceptos en concepto de “dinero de bolsillo”.

Asimismo, la Fundación gestionará el emplazamiento en la empresa de prácticas del becario, asumiendo directamente el coste que pudiera llevar asociado.

5. Presentación de solicitudes

Todos los candidatos interesados deberán remitir a la dirección becas@montemadrid.es entre las 09.00h del 28 de noviembre de 2022 y las 14.00h del 13 de enero de 2023 un correo electrónico con el asunto “Candidatura Movilidad Personal” y la siguiente documentación anexa:

1. Documento de identificación en vigor:
 - Para candidatos de nacionalidad española: DNI
 - Para candidatos ciudadanos de la Unión Europea/Espacio Económico Europeo: Documento oficial de identificación expedido por las autoridades de origen y Certificado de Registro de Ciudadanos de la Unión
 - Para candidatos de nacionalidad extranjera: Tarjeta de Residencia.
2. Manifestación de Interés de la Convocatoria debidamente cumplimentada y firmada con firma digital (mediante certificado electrónico o DNI-e)
3. CV Europass en español y en inglés

montemadrid.es

4. Programa de trabajo en destino, indicando objetivos, hitos, indicadores e impacto en la práctica profesional o valor añadido al centro docente.
5. Carta de recomendación del coordinador Erasmus+ de su centro educativo o de su director o directora.

6. Criterios de selección

Tras recibir las solicitudes telemáticas vía correo electrónico, la Fundación procederá a realizar la selección final de candidatos, en función de los siguientes criterios:

- Conocimiento y dominio (demostrable) de inglés como lengua vehicular: 20%
- Conocimiento y dominio (demostrable) del idioma oficial del país de destino: 10%
- Valoración programa de trabajo presentado en la solicitud: 40%
- Valoración carta de recomendación del coordinador Erasmus+ o director/a: 10%
- Compromiso con el programa de movilidad a valorar en entrevista: 20%

Tendrán prioridad en la selección los candidatos que no hayan disfrutado previamente de una movilidad dentro del conjunto de ayudas posibles de Erasmus+, al objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a una subvención.

La Fundación elevará la propuesta de ¡candidato seleccionados y suplentes a los miembros del consorcio, para que, una vez aceptados los adjudicatarios finales y sus destinos, el listado de los mismos se haga público en el portal web de la Fundación www.fundacionmontemadrid.es a partir del 9 de febrero de 2023.

La Fundación se reserva el derecho a declarar, en todo o en parte, plazas desiertas por falta de candidatos que cumplan los criterios de selección.

La Fundación seguirá las recomendaciones de los organismos europeos y nacionales para garantizar una movilidad segura entre los distintos países que participan en la convocatoria. En ese sentido, cabe la posibilidad de que las movilidades pudieran cancelarse en el caso de agravarse la situación epidemiológica por Covid-19 impidiendo su realización.

7. Obligaciones del becario

La gestión de la beca corresponde a la Fundación. Una vez seleccionado, cada becario (o “participante”) deberá cumplir con las obligaciones que se citan a continuación:

- Registrarse en la plataforma de gestión de becas de la Fundación Montemadrid (<https://solicitudbecas.fundacion.montemadrid.es>) en el plazo que la Fundación le indique para gestionar por dicha aplicación toda la documentación inherente a su movilidad.
- Figurar como titular de la cuenta bancaria en la que se realizarán los ingresos correspondientes de la beca

montemadrid.es

- Demostrar su vinculación con el centro educativo socio de envío durante todo el curso académico 2022-2023
- Firmar todos los documentos requeridos por la Fundación: Declaración de aceptación de la beca, Obligaciones del participante y Normas básicas de conducta, y la Autorización a la Fundación para contratar en su nombre los servicios inherentes a la beca.
- Firmar los acuerdos ligados a su participación en un programa Erasmus+: Convenio de subvención y Acuerdo de aprendizaje (*Learning Agreement*)
- Utilizar la herramienta de apoyo lingüístico en línea, siguiendo las instrucciones que en su momento reciba de la Fundación.
- Estar en posesión de la Tarjeta Sanitaria Europea, con vigencia hasta la finalización de la estancia, y remitir una copia escaneada a Fundación que así lo demuestre.
- Remitir a la Fundación la documentación que le sea requerida para gestionar adecuadamente su programa de movilidad.
- Completar el Informe Final al término de su movilidad (Cuestionario *EU Survey*) requerido por la Unión Europea.
- Completar la Encuesta de Satisfacción al término de su movilidad, requerida por la Fundación.
- Acudir al acto oficial de entrega de la beca cuyos detalles se darán a conocer con la suficiente antelación, así como a las reuniones informativas a las que la Fundación pudiera convocarle.
- Tenga en cuenta que en algunos países puede ser un requisito obligatorio estar vacunado contra la COVID19 para poder llevar a cabo las prácticas y que será su responsabilidad cumplir con los requisitos de cada país en materia sanitaria para poder realizar las mismas.
- En el caso de que un participante tenga que interrumpir su estancia por una causa de fuerza mayor, además de explicar y justificar el motivo mediante documento acreditativo, tendrá que devolver la dieta correspondiente a los días no disfrutados debido a la interrupción de su estancia, según normativa del SEPIE.
- En el caso de que un participante no inicie su movilidad o decida interrumpirla por cualquier otra causa (distinta a la de fuerza mayor), la Fundación le reclamará las cantidades correspondientes a los costes en los que ésta hubiera incurrido para devolvérselos a su vez a SEPIE.
- En caso de que el becario tenga que finalizar su movilidad de forma anticipada por incumplimiento de sus obligaciones, que quedarán recogidas en los distintos documentos que regularán su estancia en el extranjero (entre otros, Carta de Aceptación de las Condiciones de la Beca), la Fundación le reclamará todos los gastos asociados a la beca, para devolvérselos a su vez a SEPIE.

8. Obligaciones financieras del Coordinador del consorcio

El SEPIE ha abonado el 80% del total de la beca (viaje y apoyo individual) a la Fundación tras la firma del convenio de subvención. Con estos fondos, la Fundación contratará los viajes, el alojamiento en el país de destino y los seguros obligatorios. En caso de que la diferencia entre el dinero recibido y el coste de estos servicios sea positiva, la Fundación abonará al becario dicha cantidad antes del inicio de la movilidad (dinero de bolsillo).

Igualmente, al término de la movilidad, y tras la presentación por el becario del Informe Final que justifica la duración de su estancia, la Fundación abonará al becario en concepto de dinero de bolsillo la cantidad sobrante, si la hubiere, del 20% restante de la beca, una vez satisfechos todos los gastos.

La Fundación anticipa dicho 20% de los fondos al participante y proveedores, fondos que posteriormente recibirá del SEPIE, tras su debida justificación.

9. Obligaciones de los socios de envío

Entre otras, cada socio de envío se compromete a:

- Difundir activamente la convocatoria y fomentar la participación en el proyecto entre el personal de su centro.
- Dar apoyo y asesoramiento al becario desde el principio del proceso.
- Realizar un seguimiento continuo durante el desarrollo de la movilidad
- Proporcionar a la Fundación toda la información que ésta necesite para la gestión de la beca así como apoyo administrativo si ésta lo requiere.

10. Cláusula de protección de datos

Los datos personales que se facilitan por las personas solicitantes tienen carácter obligatorio para la participación en el programa de becas. Dichas personas aceptan autorizar a la Fundación para que ésta pueda utilizar estos datos cuando lo requiera el desarrollo del programa.

Los datos personales y de currículum, incluida la dirección de correo electrónico y teléfono móvil, relativos a las personas solicitantes de becas que vengán incluidos en los documentos justificativos a los que se hace referencia en las bases de la convocatoria o en el formulario de solicitud, van a ser tratados por Fundación en calidad de Responsable del Tratamiento. Estos datos van a ser tratados en cumplimiento de la normativa de protección de datos con la finalidad de facilitar los servicios que desarrolla la Fundación para la convocatoria, resolución, concesión y gestión de las becas.

La base legal para el tratamiento de estos datos es la relación precontractual/contractual que se establece entre la Fundación y la persona solicitante de la beca como titular de los mismos. La información que se facilite deberá ser veraz. A la hora de facilitar los datos, la persona solicitante garantiza la autenticidad de los mismos, de lo contrario, será responsable del daño que pueda causar a la Fundación o a terceros por no facilitar datos auténticos.

La Fundación no comunicará los datos a terceras personas salvo en los casos legalmente o contractualmente previstos para la correcta ejecución de beca si le fuera otorgada al titular de los datos (para más información puede consultar la política de protección de datos en la web de registro de solicitantes de becas de Fundación Montemadrid) Asimismo, los datos relativos a nombre y apellidos de aquellas personas a las que les sea otorgada la beca y los suplentes serán publicados en la web de la Fundación en la que estarán disponibles hasta su justificación ante el SEPIE.

Los datos personales serán conservados mientras dure la finalidad del tratamiento para la que fueron facilitados, y una vez ésta finalice serán conservados, previo bloqueo, durante el tiempo necesario hasta la prescripción de las acciones que pudieran derivarse del tratamiento de los mismos.

El titular de los datos personales puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición, cancelación y portabilidad en base a la normativa vigente de protección de datos dirigiendo comunicación por escrito a Fundación Montemadrid o La Fundación domiciliada en Plaza San Martín n 1, -28013- Madrid o escribiendo al siguiente correo electrónico cumplimentonormativo@montemadrid.es. En el caso de que se considere que no se ha resuelto de manera satisfactoria el ejercicio de los derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en esta dirección www.agpd.es

11. Aceptación de las bases

La participación en la convocatoria “De Madrid a Europa, Erasmus+ Formación Profesional” supone la total aceptación de estas bases por parte de los participantes.

Sobre los extremos no previstos en estas bases, así como para cualquier interpretación de las mismas, será la Fundación quien tomará las decisiones que considere más adecuadas para garantizar el buen desarrollo del proyecto.

12. Aviso legal

El presente proyecto ha sido financiado con el apoyo del SEPIE. Esta publicación es responsabilidad exclusiva de la Fundación. La Comisión Europea y el SEPIE no son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

montemadrid.es